



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y  
RiegoAutoridad Nacional  
del AguaAutoridad Administrativa del Agua  
XI Pampas- Apurímac

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0184 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 06 FEB. 2017

## VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 181633-2016, que contiene el procedimiento de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, solicitado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Santa Lucia, del distrito de Pomacanchi, de la provincia de Acomayo, del departamento de Cusco, debidamente representada por su Presidente Cesar Quispe Ollachica, identificado con D.N.I. N° 24300623, en el marco de la formalización de derechos de uso de agua; procedimiento instruido por la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley acotada dispone que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", la misma que en su numeral 6.1 señala que, el proceso de formalización está dirigido a los usuarios de agua poblacional y agrario debidamente organizados. Los titulares de las licencias de uso de agua que han de otorgarse serán las organizaciones reconocidas por las Municipalidades Provinciales o Distritales, para el caso de uso de agua poblacional, así como las Comunidades Campesinas y Nativas y, las organizaciones de usuarios, ésta última reconocida por la Administración Local de Agua, cuando se trate de uso agrario;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobada por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA prescribe, manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, mediante documento signado con CUT N° 181633-2016, de fecha 18 de noviembre del 2016, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Santa Lucia, del distrito de Pomacanchi, de la provincia de Acomayo, del departamento de Cusco, debidamente representada por su Presidente Cesar Quispe Ollachica, identificado con D.N.I. N° 24300623, solicitó la formalización de su derecho

de uso de agua, proveniente de los manantiales Ccollatiana, Mayotinku, Ccollatiana 2 y Ccollatiana 3; procedimiento instruido por la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille;

Que, en el Informe Técnico N° 001-2017-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV/LMC/PRH., formulado por la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Santa Lucía, del distrito de Pomacanchi, de la provincia de Acomayo, del departamento de Cusco;

Que, en el Informe Técnico N° 037-2017-ANA-AAA.XI.PA-SDARH/HTP., de fecha 23 de enero del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Santa Lucía, del distrito de Pomacanchi, de la provincia de Acomayo, del departamento de Cusco;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar,** licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA**, del distrito de Pomacanchi, de la provincia de Acomayo, del departamento de Cusco; para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 34,500.00 m<sup>3</sup>/año, proveniente de los manantiales Ccollatiana, Mayotinku, Ccollatiana 2 y Ccollatiana 3, que se ubican políticamente en el distrito de Pomacanchi, provincia de Acomayo, departamento de Cusco, según el siguiente detalle:

• **Ubicación de los puntos de captación:**

Fuente de Agua		Ubicación de las captaciones						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 19 S	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	UH	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Ccollatiana	Cusco	Acomayo	Pomacanchi	Cuenca Alto Apurímac	49999	209 756	8 445 218
Manantial	Mayotinku	Cusco	Acomayo	Pomacanchi	Cuenca Alto Apurímac	49999	209 753	8 445 200
Manantial	Ccollatiana 2	Cusco	Acomayo	Pomacanchi	Cuenca Alto Apurímac	49999	209 863	8 445 082
Manantial	Ccollatiana 3	Cusco	Acomayo	Pomacanchi	Cuenca Alto Apurímac	49999	209 866	8 445 088

• **Volumen de agua mensualizado otorgado:**

Fuente de Agua	Meses												Volumen Total (m <sup>3</sup> /año)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Ccollatiana	1465	1323	1465	1418	1465	1418	1465	1465	1418	1465	1418	1465	17250
Manantial Mayotinku	586	529	586	567	586	567	586	586	567	586	567	586	6900
Manantial Ccollatiana 2	440	397	440	425	440	425	440	440	425	440	425	440	5175
Manantial Ccollatiana 3	440	397	440	425	440	425	440	440	425	440	425	440	5175
Total	2930	2647	2930	2836	2930	2836	2930	2930	2836	2930	2836	2930	34500



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y  
Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0164 -2017-ANA/AAA.XI-PA

**ARTÍCULO 2°.- Inscribir** la licencia de uso de agua otorgada mediante la presente Resolución en el Registro Administrativos de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3.- Notificar** la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Santa Lucia, del distrito de Pomacanchi, de la provincia de Acomayo, del departamento de Cusco, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurimac – Velille.

Regístrese, notifíquese y archívese.

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA  
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurimac

